MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1639 = 31 OCT 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitucion Politica de Colombia en el Articulo 67 comtempla la educacion como un derecho de la persona y un servicio pùblico y en su Articulo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educacion superior

Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su articulo 9 establece como funciòn de la Junta Directiva formular la politia general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza juridica;

Que en el paràgrafo 4 del Articulo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: " EL ICETEX ofrecerà diferentes modalidades de crèdito para garantizar a la poblacion la culminaciòn de sus estudios y en todo caso los intereses seràn inferiores a los del mercado financiero".

Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a travès del ICETEX, un programa especial para incentivar la formaciòn de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 crèditos condonables, destinados a la formaciòn de los mejores bachilleres del pais que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abrirán nuevos caminos en la educación del país.

Que el jefe de la Oficina de Planeacion, en la sesiòn de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para finanaciar esta linea de crèdito, se tomaràn de los montos aprobados del Plan de Inversion del Proyecto Subsidios Matricula y Sostenimiento, señalando que la adjudicaciòn para estos nuevos crèditos de realizara hasta que el Ministerio de Educacion Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.

Que la Junta Directiva en sesiòn del 27 de junio de 2012, aprobò por unanimidad la propuesta de crear la linea de crèdito educativo de pregrado en la modalidad licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 034- 2018 del 18 de septiembre de 2018, certificó que el beneficiario del crédito educativo

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior
Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3ª No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia
PBX: 382 16 70

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN No. 1639

31 OCT 2018

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

relacionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplio con los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No.038 del 19 de septiembre de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonacion por licenciaturas del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas.

Previa validacion por parte de la Vicepresidencia de Credito y Cobranza a traves de la Coordinacion del Grupo de Credito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorando VCC- GCE- 6020- 0043 – 2017 remite solictudes para el tramite de condonacion por licenciaturas.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 20.638.824.00) al crédito educativo pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable de 1 estudiante que se relaciona a continuación, los valores para el registro de la condonación serán los que presente el sistema al momento de la aplicación de la novedad, el cual fue aprobado mediante acta 038 del 19 de septiembe de 2018,según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matricula y sostenimiento.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	ID BENEFICIARIO	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	MALDONADO JESIKA PAOLA	1832116	1102374197	0175129547-9	$ 20.638.824.00
				TOTAL	$ 20.638.824.00

ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los

31 OCT 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		25/10/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Líder del Proceso		25/10/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		25/10/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		25/10/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3º No. 18 – 32, Bogotá, D.C., Colombia
PBX: 382 16 70